

CREACION UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

Senador Capitanich : S-535/05

Tipo de Proyecto : PROYECTO DE LEY

Senado de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección Publicaciones

(S-535/05)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1º- Créase la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

ARTICULO 2º - la Universidad Nacional del Chaco Austral se constituirá sobre la base de la Facultad de Agroindustrias que en la actualidad forma parte de la Universidad Nacional del Nordeste . A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, constituir entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Nacional del Chaco Austral una comisión especial, que tendrá como misión concretar la transferencia a la nueva Universidad de todos los servicios educativos de la Facultad anteriormente citada, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos.

ARTICULO 3º- Las nuevas autoridades deberán garantizar:

- a) Que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia.
- b) Que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo.

ARTICULO 4º-Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos pertenecientes a las facultades citadas en el Art. 1º, reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia.

ARTICULO 5º - Las autoridades actuales de la Facultad de Agroindustrias, que es la base de la creación de la nueva Universidad, que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva Universidad Nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.

ARTICULO 6° - La Universidad Nacional del Chaco Austral se regirá provisoriamente por los actuales Estatutos de la Universidad Nacional del Nordeste. Dentro del plazo de su normalización se deberá convocar a la Asamblea Universitaria a los fines de dictar el Estatuto definitivo.

ARTICULO 7° - Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas de la Universidad Nacional del Chaco Austral, el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación designará un Rector- Organizador, el que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521. El plazo para la normalización no podrá superar los dos años.

ARTICULO 8° - A los efectos de garantizar el funcionamiento de la Universidad Nacional del Chaco Austral, su presupuesto se conformará con la parte proporcional del actual presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste correspondiente a la once avas partes del crédito probado del mismo, al momento de la transferencia.

ARTICULO 9°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Jorge M. Capitanich.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Una vez más, en menos de ocho años, distintos sectores de la vida comunitaria del Chaco plantean la creación de una Institución Universitaria en la Provincia. Desde el sector político que, desde el advenimiento de la democracia han gobernado la provincia, justicialistas, acción-chaqueñistas y radicales, con variantes y matices, se han manifestado con sendos Proyectos de Ley en la Legislatura Provincial y Nacional conformando un pluralismo ideológico que está demostrando con absoluta claridad que no se trata de un mero intento de lograr adhesiones en el marco de una campaña electoral o de intereses partidarios. Por el contrario, están testimoniando la legítima aspiración de seguramente toda la comunidad del Chaco. Este sentimiento no es caprichoso ni carente de justificación como se pretende hacerlo ver desde algunos sectores de la dirigencia universitaria. Así como no ignoramos ni dejamos de reconocer la tremenda trascendencia que para el NEA tuvo la creación de la Universidad Nacional del Nordeste.

Es decir la diferencias, culturales, socio económicas, geográficas y aún étnicas, que existen entre las provincias que la integran y que no han permitido que se alcancen plenamente los loables objetivos fundacionales de la misma.

Por esta razón, por no encontrar respuestas adecuadas a sus necesidades regionales en materia de educación superior, Misiones primero y luego Formosa, privilegiaron sus particulares identidades y decidieron crear sus propias universidades y ser administradores autónomos de su desarrollo, en un marco sí, de armoniosa vinculación con la universidad madre.

También es de destacar el legítimo deseo del interior provincial que ante esta realidad ve imposibilitado la presencia del nivel universitario que se refleja hoy en el Chaco.

Es necesario prestar atención a los fenómenos demográficos de la actualidad que llevan a una provincia que cuenta con un millón de habitantes no sea sede de una Universidad Nacional a como lo fueron a su momento, las distintas provincias Argentinas que en forma progresiva dieron lugar a su Universidad Nacional.

La etapa de desarrollo de la Universidades Argentina paso por distintas etapas universidades nacionales en Provincias Importantes y luego Universidades regionales que agrupaban provincias menores, de esta manera se crearon las distintas universidades Regionales Como Litoral, Nordeste, Cuyo, Del Sur, etc.

Progresivamente las provincias Argentinas pasaron a ser sede de universidades Nacionales dieron a luz las universidades de Misiones, Formosa, Chubut, Santa Cruz Tierra del Fuego, La Rioja, Catamarca, San Luis, etc. Llegando la situación actual que salvo el Chaco todas las provincias argentinas son sede de por lo menos una universidad Nacional, y muchas de ellas sede de varias Universidades.

La situación del Chaco no es distinta y hasta puede afirmarse que las diferencias con Corrientes son aún más profundas que las mencionadas y que si todavía no se separó es porque la proximidad de sus capitales, Corrientes y Resistencia, prácticamente un sólo conglomerado, y la de los respectivos órganos de gobierno, han neutralizado, sistemáticamente, los sucesivos intentos de apertura ya señalados. En este sentido, diferentes grupos sociales, productivos, de ámbitos gubernamentales y amplios sectores de la comunidad han planteando la necesidad de contar con una Institución Universitaria que considere e interprete el sentir de la sociedad chaqueña con una diversificación de ofertas académicas que permitan a los habitantes de la Provincia del Chaco, elegir por una formación superior acorde a su vocación. Para ello, resulta necesario desarrollar una política universitaria con un perfil institucional que mantenga el concepto de igualdad de oportunidades como ineludible, la educación como un bien social, la gratuidad de la enseñanza, el libre acceso y la permanencia en la aulas universitarias.

Esta institución universitaria deberá ser un polo de educación pública y formación, autónomo y autárquico, comprometido con la generación y transferencia de conocimientos, orgánicamente flexible, dinámico, responsable para con las demandas regionales, sensato, atento a la diversidad, comprensivo de la cultura regional y nacional y comprometido con los principios morales universales.

Deberá formar profesionales, científicos, docentes, técnicos y artistas, y brindar una formación integral de los individuos que alcance las dimensiones académicas, éticas y culturales, como así también los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demande su desempeño en el medio productivo, educativo y de relación del colectivo social de la Nación.

Que es aconsejable la creación de la Universidad Nacional del Chaco Austral, que en un principio, se realizará sobre la base de la Facultad de Agroindustrias dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Siendo esta ciudad la que un Agosto del año 1.973 dio una muestra de su vocación Universitaria cuando el Ministerio de Educación de la Nación, creo una Facultad que paso a ser parte integrante de la UNNE y que en los años del proceso instalado por el

gobierno militar pretendió ser cerrada, sin embargo, a través de sus treinta años de existencia, viene fortaleciendo sus Recursos Humanos en el área académica, de investigación y extensión, conducentes a la generación y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, enfatizando la importancia de la educación superior, su aporte al sistema educativo, la incorporación de las mayorías, la práctica de una ciudadanía plena y a la disminución de la brecha que aleja a los países de la zona de los países más desarrollados.

Que en esta Casa de Altos Estudios, Sede Central y Extensiones Áulicas ubicadas en la Provincia del Chaco y en la Provincia de Corrientes, se dictan carreras universitarias de Pre-grado, Grado y Posgrado abarcando las áreas de las Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Naturales, Humanística, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias de la Salud y que actualmente, cuenta con una matrícula aproximada de tres mil alumnos y quince carreras en funcionamiento.

Que el proceso de implementación deberá garantizar que las autoridades actuales, docentes y no docentes de la Facultad de Agroindustrias deberán mantener su actual situación en la jerarquía, funciones y situación de revista reconociéndose su antigüedad y el cargo cualquiera sea el carácter del mismo. Asimismo, se deberá incorporar los alumnos de esta Facultad a la nueva Universidad reconociendo su situación académica.

Jorge M. Capitanich.-